



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.009

Salta, martes 12 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 464 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAFAEL ROBERTO ARGANARAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 465 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARCELA FABIANA GIMÉNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 466 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MIGUEL NÉSTOR ABRAHAM CAPARROZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 467 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ABEL DAVID CASTRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 468 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO DAVID SOLIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 469 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL CARINA DEL VALLE RAMÍREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 470 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL MIRTA ELIZABET LLANES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 471 del 6/8/2025 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SUBOFICIAL PRINCIPAL (R) GUSTAVO MARCELO QUIROGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 472 del 6/8/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EX CABO 1° MARÍA DANIELA TOLABA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 474 del 7/8/2025 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. PAMELA VERÓNICA GUZMÁN, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 35, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	22
N° 475 del 11/8/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. (VER ANEXO)	23

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 346 del 7/8/2025 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. NATALIA EVANGELINA LEAÑO. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NATALIA GRISEL JUÁREZ. (VER ANEXO)	24
N° 347 del 7/8/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. SOFÍA CANDELA HEREDIA. (VER ANEXO)	25
N° 348 del 7/8/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. SILVANA CAROLINA GUZMÁN. (VER ANEXO)	25
N° 349 del 7/8/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN. SRA. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA.	26
N° 350 del 7/8/2025 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. CARLA ALCIRA PAULINA TORRES CABRAL A LA SECRETARÍA DE CULTURA.	27

RESOLUCIONES

N° 131 del 7/8/2025 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DE LA DRA. MARÍA DEL ROSARIO CAMACHO CRUZ Y OTROS (VER ANEXO)	28
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0216 LPU25	29
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0217 LPU25	29
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105/1-0220 LPU25	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4281/25	31

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 70/2025	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 60/2025	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 57/2025	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 141/25 119-0595-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2024 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/2.025 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 04/2.025 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27030/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27031/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27204/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27221/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27222/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27223/25 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27228/25 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27229/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27230/25 – ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27231/25 – ADJUDICACIÓN	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-246768/2024-0 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-17276/2025-0 – RÍO PASAJE O JURAMENTO – DPTO. METÁN	41
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN EXPTE. N° 238-72897/25 – MUNICIPIO LA MERCED	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CISNERO, MARIO ROBERTO ; CHOCOBAR, MARTA – EXPTE. N° EXP 369424/11	45
CORTEZ MONASTERIO, ROSA; MELGAR, LEONARDO – EXPTE. N° 831846/23	45

LUNA RAMÓN ALFREDO – EXPTE. N° 876757/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
CARRIZO MORALES, FACUNDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 926345/25	46
MAMANI, MARIA ISABEL; CORDOBA, VICTOR SANTIAGO – EXPTE. N° EXP 885931/25	46
CASTAÑO, ESVELTA GALATA – EXPTE. N° EXP 8732/2022 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	47
NUÑEZ SALINAS, ROSA – EXPTE. N° 881.876/2024	47
RAMOS MEYER, LIDIA RAQUEL – EXPTE. N° EXP 923461/25	47
NIEVA, OSCAR ALBERTO – EXPTE. N° EXP 926.051/25	48
ARIAS, EUSEBIO – EXPTE. N° 842798/24	48
HEREDIA, LIDIA JUANA – EXPTE. N° 884155/24	49
POSNITZ, ADELAIDA – EXPTE. N° EXP 862662/24	49
BRAVO, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 913087/25	50
AYEJES, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 919.646/25	50
REMATES JUDICIALES	
FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE. N° 827.600/23	51
SERGIO ALONSO – EXPTE. N° 910328/25	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ, HORACIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 925.054/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
APAZA, SILVIA MONICA – EXPTE. N° EXP – 924.933/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25	54
LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° EXP – 923695/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP – 922875/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 925.604/25	56
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 923.512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 924.434/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MAMANI, DIEGO FERNANDO – EXPTE. N° EXP – 922.525/25	58
MENDEZ, LUCIANA XIMENA – EXPTE. N° EXP – 921559/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
LOPEZ, RITA LORENA – EXPTE. N° EXP – 922520/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	59
GARCIA, NOEMI MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 916814/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO.	60
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
OCA LOG S.A. COM 1463/2025	61
EDICTOS JUDICIALES	
PUCHOL, A.G. S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 761.616/2022	62
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PRESZA, IVANA RAQUEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6736/2024	62
LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO" POR SUCESORIO – EXPTE. N°	63

522003/15

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ELE DOS SAS	65
NEVADO DE CACHI SAS	66
SAJA SOLUCIONES SAS	67
ELECTROWHITE SAS	70

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSE	71
-------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA	71
-----------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA	74
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUACHIPAS – VALLES CALCHAQUIES	74
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES – RÍO DORADO – DE APOLINARIO SARAVIA – ANTA	75
TIGRES RUGBY CLUB	75
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO G. MOSCONI – LIBERTAD – GENERAL E. MOSCONI	76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/8/2025	77
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 464

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-197708/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Roberto Argañarás; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 835/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Argañarás, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1255/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Roberto Argañarás, DNI N° 25.993.848, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.146, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rafael Roberto Argañarás, DNI N° 25.993.848, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.146, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051240

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 465

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-236183/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Fabiana Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 683/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Mayor Marcela Fabiana Giménez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1217/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Fabiana Giménez, D.N.I. N° 26.131.195, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.004, Cuerpo Seguridad, –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer, uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcela Fabiana Giménez, D.N.I. N° 26.131.195, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.004, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051241

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–131986/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Néstor Abraham Caparroz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 938/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Caparroz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1185/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Néstor Abraham Caparroz, D.N.I. N° 25.198.915, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.233, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Miguel Néstor Abraham Caparroz, D.N.I. N° 25.198.915, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.233, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-126571/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Abel David Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 674/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Castro quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1019/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Abel David Castro, D.N.I. N° 24.799.117, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.508, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72

del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Abel David Castro, D.N.I. N° 24.799.117, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.508, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051243

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–172739/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando David Soliz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 346/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario el Suboficial Mayor Soliz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 910/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando David Soliz, D.N.I. N° 26.130.728, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.109, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando David Soliz, D.N.I. N° 26.130.728, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.109, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051244

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-140850/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carina del Valle Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este ultimo ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2178/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Ramírez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 947/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carina del Valle Ramírez, D.N.I. N° 27.905.256, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.916, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia – Escalafón Único–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carina del Valle Ramírez, D.N.I. N° 27.905.256, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.916, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051245

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-187620/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Elizabet Llanes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 806/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Llanes, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1334/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Elizabet Llanes, D.N.I. N° 28.606.630, Clase 1981,

Legajo Personal N° 16.085, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Mirta Elizabet Llanes, D.N.I. N° 28.606.630, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.085, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051246

SALTA, 6 de agosto de 2025

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123970/2018-5

VISTO el recurso jerárquico Interpuesto por el Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Marcelo Quiroga, en contra de la Resolución N° 1520/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Principal Gustavo Marcelo Quiroga solicitó el pase a situación de retiro por razones particulares;

Que como consecuencia de ello, mediante la Resolución N° 609/2019 del entonces Ministerio de Seguridad se resolvió otorgar el beneficio de retiro voluntario al Suboficial Principal Gustavo Marcelo Quiroga, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario, y se aprobó el cómputo del haber de retiro;

Que contra la aludida resolución, el agente Quiroga interpuso un recurso, el cual fue rechazado mediante Resolución N° 1520/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que finalmente contra este último acto administrativo el recurrente interpuso el recurso jerárquico en análisis, dentro del plazo de diez (10) días hábiles establecido por el artículo 180 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que el recurrente se agravió de la resolución en cuestión argumentando en primer término, que la administración a lo largo del expediente administrativo, ha variado su comportamiento reconociendo primero el derecho a percibir el equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la determinación del haber de retiro "para luego limitarlo y/o restringirlo al sesenta por ciento (60%), sin que medie ninguna causa legal..." señalando que el periodo que permaneció destituido no percibió ningún haber y consecuentemente no le realizaron los correspondientes aportes previsionales;

Que en segundo lugar, el agente Quiroga afirmó que el auto resolutivo lo agravia al pretender aplicar el principio general de que no corresponde el pago de los salarios caídos;

Que finalmente solicitó la nulidad de la Resolución N° 1520/2024 ya que, a su decir, adolece de vicios en sus elementos esenciales de validez que la tornan nula, correspondiendo su revocación por aplicación de las previsiones del artículo 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos, toda vez que el vicio de nulidad es evidente (artículo 73 y s.s LPA);

Que en relación a la resolución impugnada, cabe decir que la misma resultó ceñida a derecho, y respecto de los agravios vertidos por el impugnante, quedó comprobado que la determinación del haber de retiro se otorgó de acuerdo a la normativa aplicable;

Que al respecto, es preciso detallar que, en su escrito recursivo el Sr. Quiroga planteo que el acto resolutivo se contrapone a la Resolución N° 609/2019 y a la planilla de liquidación aprobada por la ANSES, la cual le otorga el retiro obligado con 22 años de servicio y haber al ochenta y cinco por ciento (85%) para la jerarquía de Suboficial Principal y solicitó que se abone retroactivamente la diferencia no devengada del veinticinco por ciento (25%) del haber;

Que la decisión adoptada por la Administración, constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican. Debe tenerse presente, entonces, que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348, prerrogativas éstas que se encuadran en el régimen exorbitante del derecho público; en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en las normas jurídicas vigentes, por lo que son de estricta aplicación las normas señaladas (F.E Dictamen N° 84/95), resultando el acto recurrido en un todo ajustado a derecho;

Que por otra parte, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirán a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la Ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima (Cláusula Primera);

Que ambas partes convinieron también que, dichas fuerzas continuaban rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del año 2006 (1/01/06), entró en vigencia el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante los Decretos N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces – que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional – aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006, mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada establece pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que es decir, que la determinación del haber previsional será calculado con los rubros o ítems que ostenten tal carácter (remunerativo), por lo que el agravio relativo a que deben considerarse aquellos de otra naturaleza debe ser desestimado, pues la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (art. 140,144 inc. 2,3,4 y 145 Constitución Provincial.);

Que resulta pertinente traer a colación lo informado por la Sección Liquidación de Sueldos de Policía cuando señaló: “(...) que en el periodo que permaneció destituido el Suboficial Principal Quiroga no percibió haberes por lo que no se realizaron aportes previsionales a la ANSES” y la planilla de cómputo del haber de retiro, readecuación por periodo de destitución, que computa 17 años de servicio, corresponde un cómputo del sesenta por ciento (60%) del haber de retiro confeccionado la Unidad de Trámites

Previsionales –Ministerio de Seguridad y Justicia–, contando con el visado positivo de la ANSES;

Que no debe perderse de vista, por ende, que tal cómputo se realizó por el órgano técnico con competencia en la materia, por tratarse de cuestiones que deben ser objeto de tratamiento por el mismo;

Que en ese orden de ideas, cabe recordar que, como sostuvo nuestro máximo tribunal, “El estado policial presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro del esquema de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina y de la subordinación jerárquica. Tales normas encuentran fundamento en un mínimo de autoridad jerárquica autónoma, requisito del principio cardinal de la división e independencia de los poderes. Y esa sujeción a la jurisdicción policial y disciplinaria se extiende al régimen de los ascensos y retiros, en el cual deben prevalecer criterios técnicos adecuados a los fines del servicio y su eficiencia” (Cfr. CJS, Tomo 69: 867; 93:369);

Que en efecto, los argumentos vertidos por el recurrente en el recurso interpuesto no resultan atendibles toda vez que no constituyen más que una mera disconformidad respecto de los fundamentos y antecedentes que informan la decisión adoptada, pretendiendo desvirtuar lo decidido a través de afirmaciones sin sustento probatorio ni jurídico alguno, las cuales resultan insuficientes para enervar una decisión de la cartera ministerial de origen, que de ningún modo se exhibe como irrazonable o ilegítima;

Que en virtud de lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 124/2025 pronunciado por Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Gustavo Marcelo Quiroga, Agente de la Policía de Salta, en contra de la Resolución N° 1520/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Marcelo Quiroga, D.N.I. N° 21.702.147, en contra de la Resolución N° 1520/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los fundamentos vertidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051247

SALTA, 6 de Agosto de 2025

DECRETO N° 472

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 1120004–34433/2020 Cde.1

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la Ex Cabo 1º del Servicio

Penitenciario de la Provincia de Salta, María Daniela Tolaba, en contra del Decreto N° 715/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación a la que la impugnante denomina reclamo, debe ser calificada como recurso de reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que por conducto del Decreto N° 715/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, se dispuso la Baja de la Cabo Talaba del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 1°, Letra M, inciso c), Apartados 3 y 32 del citado decreto;

Que de conformidad con el artículo 177 de la Ley N° 5348, el recurso de reconsideración debe interponerse ante el órgano del que emanó la declaración en el plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de la notificación;

Que de los antecedentes de autos, surge que el Decreto N° 715/2024 fue notificado a la agente en fecha 20/11/2024, interponiendo la impugnante su recurso en fecha 23/12/2024, fuera del término para recurrir establecido, resultando el mismo extemporáneo;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad, ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 1. pág. 36 y rota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 208/2025, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por la Ex Cabo 1° María Daniela Tolaba, en contra del Decreto N° 715/2024;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por la Ex Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, María Daniela Tolaba, D.N.I. N° 28.514.666, en contra del Decreto N° 715/2024, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051248

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECRETO N° 474

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-141169/2025

VISTO la solicitud del Escribano Juan Antonio Astudillo, titular del Registro Notarial N° 35, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana Pamela Verónica Guzmán, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante el Acta N° 2613 del 02 de julio de 2025, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Pamela Verónica Guzmán en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 35, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Pamela Verónica Guzmán, D.N.I. N° 27.973.042, como adjunta al Registro Notarial N° 35, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Juan Antonio Astudillo, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051249

SALTA, 11 de Agosto de 2025

DECRETO N° 475

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-148300/2025-0

VISTO los Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienen por objeto establecer las condiciones para que la Provincia de Salta, lleve adelante el financiamiento, licitación y ejecución de las tareas faltantes de la obra "Ruta Nacional N° 51 – Tramo: S.A. de los Cobres – Cauchari- TR Sección I – S.A de los Cobres – Mina Poma", la licitación para la confección del proyecto ejecutivo, ejecución y financiamiento de las obras "Ruta Nacional N° 51 – Tramo: San Antonio de los Cobres – LTE c/ Chile (Paso de Sico). Sección IV: Campo Amarillo (Km 198.6) – Salar de Rincón (Km 243,9)" y "Ruta Nacional N° 51 – Tramo: San Antonio de los Cobres – LTE Internacional c/ Chile (Paso de Sico). Sección V: Salar de Rincón (Km 243,9) – LTE Internacional c/Chile (Km 289.10);

Que de ellos, se desprende que sus vigencias quedaran sujetas al perfeccionamiento del Contrato de Préstamo a suscribir entre la Provincia y el Organismo Financiado, a la vez que concluirá con la finalización de las obras a realizarse, de acuerdo y en las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes;

Que tomaron intervención la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, expidiéndose favorablemente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Convenios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto, y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. Marcelo Jorge Campoy, cuyos textos forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051256

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 346
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 116.980/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Natalia Evangelina Leño; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Natalia Grisel Juárez, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, a partir del 1 de abril del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Natalia Grisel Juárez, D.N.I. N° 33.249.701, prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, con vigencia al 1 de abril del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra Natalia Evangelina Leño., D.N.I. N° 33.696.165, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051250

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 347
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 116.939/2025 y 10.308/25 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sofía Candela Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. María Belén Pacheco, cuyo contrato feneció el 30 de abril del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 215/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sofía Candela Heredia, D.N.I. N° 42.503.404, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051251

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 14.699/2025 – código 376

SALTA, 7 de Agosto de 2025

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Silvana Carolina Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sr. Víctor Helaman Aguirre Ayarde, cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 216/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Silvana Carolina Guzmán, D.N.I. N° 35.906.296, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051252

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-12805/2024-0

VISTO la necesidad de prorrogar la designación a la Sra. Noelia Leonor Iruarrizaga en el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la continuidad de la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que procede la prórroga de designación a la Sra. Noelia Leonor Iruarrizaga,

como asistente Técnico Especializado, en 10 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma según Decisión Administrativa N° 575/2024;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la **Sra. NOELIA LEONOR IRUARRIZAGA, D.N.I. N° 32.630.630**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Educativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior, cargo vacante por designación a término de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051253

SALTA, 7 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 350

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 334 – 83527/2025-0

VISTO, la Decisión Administrativa N° 066/2025 y la solicitud de afectación de la Sra. Carla Alcira Paulina Torres Cabral D.N.I. N° 29.820.466, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de agosto de 2025, la afectación a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Sra. Carla Alcira Paulina Torres Cabral, D.N.I. N° 29.820.466, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, formalizada por

Decisión Administrativa N° 066/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la afectación de la **Sra. Carla Alcira Paulina Torres Cabral D.N.I. N° 29.820.466**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación y la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051254

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 131

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 34-34324/2025-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de la Dra. María del Rosario Camacho Cruz, D.N.I. N° 33.970.512, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, Agrupamiento Profesional-Subgrupo 2, a partir del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2025
OP N°: SA100051255

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0216 LPU25
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA Y DE CERDO.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-106326/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 28/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de compras públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017292
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127244

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0217 LPU25
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-106756/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 28/08/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de compras públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017291
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127243

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0220 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVIL POLICIAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-125889/2025-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 28/08/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la plataforma electrónica transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017290
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127242

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE ADM N° 4281/25
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPEL PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 28/08/2025, **Horas:** 10:00.

Expte. ADM N° 4281/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012604
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127208

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MULTÍMETRO PORTÁTIL PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27226/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 27/08/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012592
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127177

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA DIVISIÓN TESORERÍA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00 (pesos: dos millones trescientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-17112/2.025-0.

Apertura: 22 de Agosto de 2025 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/08/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017286
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127219

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 57/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: VEINTISEIS MIL (26.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA OBRA RUTA

PROVINCIAL N° 52 DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 38.480.000,00 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-88494/2025-0.

Apertura: 21 de Agosto de 2025.

Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel.: (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 20/08/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017285
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127218

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 141/25 119-0595-ASI25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 141/25 119-0595-ASI25: adquisición de materiales para el tratamiento de muros en pasillos de circulación internación 3a ala materna – HPMI SE, según DI N° 4378/25: DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, renglón N° 01 y N° 02 por un total de \$ 176.660 (pesos, ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012603
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127203

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 14/24: adquisición urgente de válvula para aire acondicionado – HPMI SE, según DI N° 2757/24, PIZARRO REFRIGERACIÓN SRL, renglón N° 01, por un total de \$ 92.727,31 (pesos noventa y dos mil setecientos veintisiete con 31/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012605
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127215

CONTRATACION ABREVIADA N° 03/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 – Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición del servicio de mantenimiento (incluye cambio de filtros y aceite), para móvil N° 113 furgon Renault Kangoo Express Mod. 2024. Dom. AH 039 PC”, afectado a la escuela de sub oficiales y agentes, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-69473/2025-1.

Resolución N°: 278/25 de la Secretaria de Justicia.

Firma adjudicada: JALIL SALTA SA por monto total \$ 195.845,00 (pesos ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 ctvos).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017283
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127206

CONTRATACION ABREVIADA N° 04/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17.

Objeto: adquisición de servicio de mantenimiento (incluye cambio de aceite y filtros – mano de obra), para móvil N° 112 mini bus Mercedes Benz Sprinter 414 CDI modelo 2024, dominio AG886UW, afectado UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-84542/2025-1.

Resolución N°: 256/25 de la Secretaria de Justicia.

Firma Adjudicada: ROLCAR S.A. por un importe total de \$ 1.005.860,96 (pesos un millón cinco mil ochocientos sesenta con 96/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017282
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127205

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27030/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada correspondiente a Convenio Economía

Expte. N°: 27030/25.

Obra: ampliación de red de agua en calle Leopoldo Lugones – San Lorenzo – Salta.

Fecha de Contratación: 21/07/2025.

Contratista: DRILLING POWER SAS.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012602
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127202

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27031/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación

Abreviada – correspondiente a Convenio Economía.

Expte. N°: 27031/25.

Finalización de Obra: recambio de cañerías Barrio Centro – Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 24/07/2025.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012601
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127201

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27204/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de un motor eléctrico para Pozo N° 5 de la localidad de Tartagal.

Expte N°: 27204/25.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 29/07/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012600
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127200

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27221/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para rebombeo N° 1 de Cachi.

Expte. N° 27221/25 – Adjudicación.

Destino: Cachi.

Fecha de Contratación: 06/08/25.

Proveedores:

- FELTRIN SA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012599
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127197

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27222/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales para impulsión Pozo Sargento Cabral N° 4.

Expte. N° 27222/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedor: XARE HOLDING SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012598
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127194

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27223/25 –

ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio de video filmación pozo Seclantás.

Expte. N° 27223/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedor: GUTIERREZ MIGUEL DOMINGO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012597

Fechas de publicación: 12/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127191

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27228/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de sellos mecánicos P/ EBC – Planta Campo Alegre.

Expte.N° 27228/25 – Adjudicación.

Destino: Vaqueros.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedor: INGSA SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012596

Fechas de publicación: 12/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127188

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27229/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para rebombeo cloacal N° 2. Colonia Santa Rosa.

Expte. N°: 27229/25 – Adjudicación.

Destino: Colonia Santa Rosa.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO y CIA SRL – MS INSUMOS SRL – GEOMACO SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012595
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127187

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27230/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales necesarios para el Pozo N° 1 de Pichanal.

Expte. N° 27230/25 – Adjudicación.

Destino: Pichanal.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedores: MS INSUMOS SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO – TUBO PLAST SRL – CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00012594

Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127181

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27231/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales eléctricos – Tendido eléctrico Alto Molino – fuera de servicio.

Expte. N° 27231/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/08/25.

Proveedores: ROVI SRL – FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012593
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127180

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-205505/2024-0 – FMF ARGENTINA S.R.L. – DPTO. GRAL. GÜEMES

La razón social FMF ARGENTINA S.R.L. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso en las instalaciones de planta industrial (parquización, instalaciones, baños) con aguas a derivar del pozo sito en Catastro 15048 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, con un volumen total anual de 0,1168 hm³/3, comprensivo de 20 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 79, 80,81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Sarapura, Hernán Alberto. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de

que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00026521
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 40,587.50
OP N°: 100127085

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-246768/2024-0 – RÍO GUACHIPAS – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000138/2024 del día 30 de junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Guachipas, en zona de la Matrícula N° 20 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Nicolás Martinovic. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría -Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00026569
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127204

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 009034-17276/2025-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000084/2025 del día 24 de abril de 2025, esta Secretaría, aprobó la determinación de la línea de ribera de ambas

márgenes del Río Pasaje o Juramento, en la zona de la Matrícula N° 8525 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, realizada por la Comisión Técnica, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Cristina Del V. Guerra. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Mayo de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026555

Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025

Importe: \$ 11,985.00

OP N°: 100127168

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN – EXPEDIENTE N° 238-72897/25– MUNICIPIO LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, lo resuelto por Resolución AMT N° 366/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la licencia de remis N° 21 del Municipio de La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Publico Impropio de Transporte de personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado

una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la licencia de remis N° 21 del Municipio de La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5348.

SALTA, 05 de Agosto de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012581
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 55,335.00
OP N°: 100127095

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO – EXPURGO DE EXPEDIENTES

El consejo Ejecutivo de SiPADA autorizó, mediante Acta N° 02/25, el expurgo de expedientes –del Fuero Civil de la Provincia de Salta, Distrito Centro y del Fuero Penal, Distritos Sur y Norte– en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia según la Acordada N° 10.743 del Poder Judicial. La nómina de expedientes será publicada en la web del Archivo Histórico de la Provincia durante 10 días hábiles a fin de abrir el plazo de recupero de documentos por parte de posibles interesados. bibliotecasyarchivosalta.gob.ar.

Genovese Aparicio, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100017294
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127255



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CISNERO, MARIO ROBERTO; CHOCOBAR, MARTA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 369424/11"** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cisnero, Mario Roberto (DNI 7.251.089), y de la señora Chocobar, Marta (DNI 1.740.823) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Agosto de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026486
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127214

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"CORTEZ MONASTERIO, ROSA; MELGAR, LEONARDO POR SUCESORIO – EXPTE N° 831846/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cortez Monasterio, Rosa, DNI N° 220.229, y de Leonardo Melgar DNI N° 7.220.817 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026573
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127211

La Dra. Catalina Galló Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"LUNA RAMÓN ALFREDO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 876757/24,** ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramón Alfredo Luna DNI N.º 31.345.081, fallecido en fecha 22/11/2014, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días,

contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026570
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127207

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CARRIZO MORALES, FACUNDO LEONEL POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-926345/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Facundo Leonel Carrizo Morales (DNI N.º 44.912.185), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026017
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127199

En los autos caratulados: **"MAMANI, MARÍA ISABEL; CORDOBA, VÍCTOR SANTIAGO – POR SUCESORIO, EXP – 885931/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Víctor Santiago Córdoba, DNI N° 10.493.940 y de la señora María Isabel Mamaní DNI° 10.493.325, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026511
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127198

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“CASTAÑO, ESVELTA GALATA (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° EXP- 8732/2022”**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Esvelta Galata Castaño DNI N° 6.641.131, fallecida en fecha 21/09/2020, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017281
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127196

La Dra. Jacqueline San Miguel Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“NUÑEZ SALINAS, ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 881.876/2024”**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 19 Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026565
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127192

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“RAMOS MEYER, LIDIA RAQUEL POR**

SUCESORIO EXPTE N° EXP-923461/25", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Lidia Raquel Ramos Meyer (DNI N.º 27.455.701), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025994
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127189

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"NIEVA, OSCAR ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 926.051/25"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Oscar Alberto Nieva (D.N.I. 7.674.801) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Agosto de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026002
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127185

En los autos caratulados: **"ARIAS, EUSEBIO – POR SUCESORIO, EXP – 842798/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eusebio Arias, L.E N° 7.213.615, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026562
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127184

En los autos caratulados: **"HEREDIA, LIDIA JUANA – POR SUCESORIO, EXP – 884155/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Juana Heredia, DNI N° 1.054.539, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026426
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127183

En los autos caratulados: **"POSNITZ, ADELAIDA POR SUCESORIO, EXP-862662/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet–Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada a Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adelaida Posnitz, DNI N° 16.883.277, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026425
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127182

En los autos caratulados **"BRAVO, MARÍA ESTHER – POR SUCESORIO, EXP – 913087/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Esther Bravo, DNI N° 4.770.631, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025745
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127179

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"AYEJES, JUAN JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 919.646/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Juan Jose Ayejes (D.N.I. 23.953.842), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026561
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127178

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 827.600/23

Edicto remate judicial – Los Baños – Rosario de La Frontera – 3,8 partes del inmueble – Catastro 9.825

El día 14 de agosto de 2025, a las 18:00 horas, en calle España N° 995, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com de Proc Ejecutivos 2da Nom. (D.J.C. Salta) Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez reemplazante), Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: “PROVINCIA DE SALTA vs FUENTE GUEMES S.A. – EJECUCION FISCAL – EXPTE.: 827.600/23”, procederé a rematar las 3,8 partes indivisa de la demandada Fuente Guemes SA, del inmueble Catastro: 9.825 – Dpto.: Rosario de la Frontera, sin base (por no estar consignado en el auto de venta respectivo) – Sup Aprox.: 49 has, ubicado sobre de Ruta Secundaria N° 13, del Dpto. Rosario de la Frontera, distante 10 Kms. (aprox.), del centro de la ciudad de Rosario de la Frontera, en el paraje Los Baños, entre la finca La Escondida y finca condominio Las Arcas, Mejoras: se observó que en su mayoría se trata de una superficie plana y apta para cultivos y ganadería, con monte bajo, en su fondo posee lomadas, y alambrado perimetral. Según Acta de constatación, y manifestación de vecino del lugar, se observó que se trata de un campo sin mayores mejoras, ni ocupantes, y que a veces se ven animales vacunos aparentemente se arrienda para pastaje. Acceso: por antigua ruta 34 (asfaltada) luego empalmando con Ruta secundaria 13, por 2 Kms de (tierra). Servicios: no posee servicios instalados – Visitas: los interesados podrán visitar el inmueble a partir del día: 12/08/25 de 9:00 a 18:00 horas, (conforme lo contempla el art. 587 del CPCyC) – Forma de Pago: seña 30 % del precio de contado y en el acto de remate, Sopena de continuar la subasta y declarar postor remiso, Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10 %, y sellado de Actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Publico y Corredor de Comercio UNL – Federico W. Zelarayan – MP 120 – España N° 955 –(Gral. Güemes 1.349 – 1er P.) – Salta – Cel: 3874577667.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026564
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 42,840.00
OP N°: 100127190

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 910328/25

Remate judicial sin base. Renault Sandero PH2 Life 1.6 año 2022 excelente estado 11500

km.

El día miércoles 13 de agosto de 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROJAS, FANNY LAURA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 910328/25" Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AF662KS, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero PH2 Life 1.6 2022, motor marca Renault H4MJ759Q180854, carrocería marca Renault N° 8A15SRYE5PL458786, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16.00 en calle España N° 955 de esta ciudad. La Municipalidad de la Salta informa que el automotor adeuda la suma de \$ 1,292,415.28, en concepto de deuda de patentes. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00026563
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 8,585.00
OP N°: 100127186

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RUIZ, HORACIO ANTONIO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 925.054/25**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11 de julio de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Horacio Antonio Ruiz, DNI N° 23.953.063, CUIL N° 20-23953063-0, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 896, B° El Pilar y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, Piso 1°, depto "A", ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia del 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se

acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012588
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127146

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**APAZA, SILVIA MONICA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.933/25**” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 10/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Mónica Apaza, DNI 28.185.892, CUIL 20-28185892-1 con domicilio real en Los Nardos s/N° casa 4 barrio El Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Ísola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 06 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012582

Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 56,950.00
OP N°: 100127098

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.
SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012579
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127093

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923695/25"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de julio de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Esteban Ledesma, DNI N° 28.051.477, con domicilio real declarado en Manzana 101 A, Duplex 17, Barrio Chachapoyas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico CPN Guillermo Sebastian Levin, MP N° 3296, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012577

Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100127090

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CHOROLQUE, FRANCO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922875/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Franco Agustín Chorolque DNI N° 37.634.922, con domicilio real en Av. Entre Ríos N° 345, y procesal constituido en calle Alsina N° 820, Of. 4 de esta Ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Bª Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 10 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 27 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de noviembre de 2025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 4 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012576
Fechas de publicación: 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100127086

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 925.604/25”**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N° 20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia. De Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de agosto de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012575
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100127072

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923.512/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 01/07/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1,

con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012574

Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100127071

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GERONIMO, FEDERICO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 924.434/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/25 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Federico Sebastián Gerónimo, DNI N° 35.912.425, CUIL N° 20-35912425-3, con domicilio real en Barrio Costanera, manzana 12, casa 08, de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a

los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012573
Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127070

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, DIEGO FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 922.525/25**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Fernando Mamani, DNI 37.088.035, CUIL 20-37088035-3, con domicilio real en manzana B casa 8, barrio INTA, Cerrillos y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de agosto de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012555
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100126993

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MENDEZ, LUCIANA XIMENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921559/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Luciana Ximena Méndez, DNI N° 37.776.955, con domicilio real declarado en Barrio Bancario, Manzana 463-C, Casa 1, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Maria Nela Magna Noman, argentina, DNI N°18.229.453, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 29 de agosto de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 12 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de diciembre de 2.025 (Art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 30 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012546

Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025

Importe: \$ 51,000.00

OP N°: 100126981

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LOPEZ, RITA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922520/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Rita Lorena López, DNI N° 32.347.607, con domicilio real declarado en Manzana 8, casa 10, Barrio San Ignacio, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolas Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día

17 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012545
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100126978

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**GARCIA, NOEMI MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 916814/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de julio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Noemi Magdalena Garcia, DNI N° 29.599.396, con domicilio real declarado en calle Gorriti N° 755, V° Cristina, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 817, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2do Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012544
Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100126977

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **"OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)"** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.

BUENOS AIRES, 18 Julio de 2025.

Tomás Martín Allende, SECRETARIO AD HOC

Factura de contado: 0011 - 00026483

Fechas de publicación: 06/08/2025, 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025

Importe: \$ 69,487.50

OP N°: 100127025

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4° Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza – Secretaría Autorizante, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“PUCHOL, A.G. S/CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N.º 761.616/2022”**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Rodrigo Jesús Ríos DNI N° 42.079.643, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 62 y 59 del C.P.C.C.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017284
Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127213

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PRESZA, IVANA RAQUEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6736/2024,”** CITA a la demandada Sra. Ivana Raquel Presza, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), córrase traslado a la demandada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin Cítese a la demandada, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 30 de octubre de 2024, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Público Oficial (art. 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Julio Leonardo Bavio–Juez Federal.

SALTA, de Julio de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026566
Fechas de publicación: 12/08/2025, 13/08/2025
Importe: \$ 18,955.00
OP N°: 100127193

En los autos caratulados: "LUNA, IVANA NATALIA; FRÍAS, CELIA NATIVIDAD; ARAMAYO, ELBA YOLANDA; MENDIETA, ANDRÉS EMILIANO; MENDIETA, FRANCO NICOLÁS CONTRA ÁLVAREZ, JORGE DANIEL; GONZÁLEZ, SERGIO ALFREDO POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR SUCESORIO, EXP – 522003/15" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y un diario de la Provincia de Salta, citando al señor Sergio Alfredo González a hacer valer sus derechos en el término de 6 días con más 15 días (Art. 158 del CPCC) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del CPCC).

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017276
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025, 19/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127159



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ELE DOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ELE DOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Necochea N° 731, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Luis Enrique Diaz, DNI N° 35.822.236, CUIT 20-35822236-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/11/1990, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gral. Gelly Obes N° 1042, B° Ciudad del Milagro, en la localidad de Capital, provincia de Salta; Luis Adolfo Perez, DNI N° 28.495.325, CUIT 20-28495325-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/10/1980, profesión: empresario, estado civil: casado con Betzabel Donaire Coraite, con domicilio en calle Anacleto Canchi N° 50, en la localidad de Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A-** Realizar contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, Comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podría realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Explotación y administración de servicios, con y sin espectáculo, del ramo restaurante, bar, pizzería, confitería y despacho de bebidas con y sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. **B-**Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. **C-** Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; realizar contratos de locación, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares. Podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000,00 (cien mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Luis Enrique Diaz suscribe 50 acciones. El socio Luis Adolfo Perez suscribe 50 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Luis Adolfo Perez, DNI N° 28.495.325; como Administrador Suplente: a Luis Enrique Diaz, DNI N° 35.822.236. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Necochea N° 731, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026593

Fechas de publicación: 12/08/2025

Importe: \$ 49,895.00

OP N°: 100127239

NEVADO DE CACHI SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NEVADO DE CACHI SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la Avenida Roberto Romero RN 51 Km 2.6, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Amir Julián Amaro, DNI N° 42.705.875, CUIT 20-42705875-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/06/2000, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje 24 Casa 1260, Barrio Santa Ana, Salta Capital, provincia de Salta; José Ignacio Caprini, DNI N° 35.194.160, CUIT 20-35194160-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/05/1990, profesión: técnico en higiene y seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana D 2, Ribera de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: **a.** Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. **b.** La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; **c.** Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar; **d.** Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. **e.** Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. **f.** Comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios,

fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen.

Capital: \$ 800.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 (pesos ocho mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Amir Julián Amaro suscribe 50 acciones. El socio José Ignacio Caprini suscribe 50 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administradores Titulares:** a Amir Julián Amaro, DNI N° 42.705.875, y a José Ignacio Caprini, DNI N° 35.194.160; Como Administrador Suplente: a Jalil Álvaro Amaro, DNI N° 44.501.873. Los tres constituyen domicilio especial en Avenida Roberto Romero RN 51 Km 2.6, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/11.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026578
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 22,482.50
OP N°: 100127222

SAJA SOLUCIONES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/07/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAJA SOLUCIONES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Balcarce N° 1232, piso 2, departamento E, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Francisco Alderete, DNI N° 39.005.753, CUIL 23-39005753-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/04/1995, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en avenida del Golf N° 95, barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta; Josefina Diaz Patron, DNI N° 39.360.790, CUIL 23-39360790-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 08/11/1995, profesión: psicóloga, estado civil: casada con Simón José Allena, con domicilio en Finca Los Eloratorios s/N, Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **A) Actividades Comerciales e Industriales:** fabricación, elaboración, producción, fraccionamiento y/o transformación de: (i) productos, materiales,

insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración, construcción; (ii) productos de fibras textiles, tejidos naturales y artificiales, la confección de ropa y prendas de vestir, uni formes, accesorios de calzados, de prendas, fibras, tejidos, hilados, y todo tipo de comercialización de materias primas, productos y mercaderías de la rama textil en general; (iii) productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar, de productos destinados tanto a la higiene y cuidado personal como de tocador, belleza, perfumería y cosméticos en general y/o productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización de los productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial citado precedentemente. **B) Actividades Inmobiliarias:** compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. **C) Construcción, desarrollo o edificación:** la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. **D) Actividades Hoteleras y turísticas:** (i) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de chárters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; (ii) Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. **E) Prestación de servicios mineros:** provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal. Alquiler de vehículos y/o moto vehículos sin chofer, de maquinarias (grúas, retroexcavadoras), de campamentos móviles con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en

conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular; construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros. **F) Actividades Agrícolas / Ganaderas:** (ii) Compra y venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales, incluido veterinarios; compra-venta, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas – ganaderos y productos veterinarios y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación. (ii) Compra y venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino-embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos. **G)** La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Francisco Alderete suscribe 500 acciones. El socio Josefina Díaz Patron suscribe 500 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Juan Francisco Alderete, DNI N° 39.005.753; Como **Administrador Suplente:** a Josefina Díaz Patron, DNI N° 39.360.790. Ambos constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 1232, piso 2, departamento E, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026571

Fechas de publicación: 12/08/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100127209

ELECTROWHITE SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ELECTROWHITE SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Pasaje Francia N° 555, barrio Morosini, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ximena Frontalini Costilla, DNI N° 41.179.583, CUIT 27-41179583-2, de nacionalidad argentino/a, nacida el 19/05/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pasaje Francia N° 555, barrio Morosini, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos electrodomésticos, del hogar y oficina con sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicio de instalación, montaje reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Ximena Frontalini Costilla suscribe 700 acciones. Integración: 100 % en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Ximena Frontalini Costilla, DNI N° 41.179.583; Como Administrador Suplente: a Lucas Joel Heshiki, DNI N° 36.345.701, CUIL 20-36345701-1, de nacionalidad argentino, profesión: comerciante, estado civil: casero, con domicilio real en Pasaje Francia N° 555, barrio Morosini, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en Pasaje Francia N° 555, barrio Morosini, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026551
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 27,880.00
OP N°: 100127161

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSE – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Art 2° Ley N° 11687 – Se hace saber que la Sra. Ana María Fernandez, DNI 12247438, farmacéutica MP 228, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Alejandra Soledad Didziulis, DNI 35477454, María del Rosario Didziulis, DNI 38.738.632, Ana del Milagro Didziulis, DNI 32.165.898, todas las comparecientes con domicilio en calle Portal del Cerro 15, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta del rubro farmacéutico, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN JOSE, sito hasta 23/12/2024 en calle 20 de Febrero N° 299 y a la fecha en Av. Belgrano N° 890, ciudad de Salta en virtud de la Res. N° 2306/24 del Ministerio de Salud Pública de Salta de fe.04/11/24, habilitado por Disp. Interna del Programa Farmacia N° 544/24 del 23/12/24. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Brizuela, EPN Víctor Manuel Brizuela, en Santiago del Estero N° 675, en horario de 10:30 a 18:30.

Alejandra Soledad Didziulis, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00026577
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025, 14/08/2025, 18/08/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100127217

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **27 DE AGOSTO DEL 2025**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 30° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

- 4) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) suplentes por el plazo de dos (2) Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey, y Víctor Daniel Elías como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos (2) Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 27 de agosto de 2025, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00026516

Fechas de publicación: 07/08/2025, 08/08/2025, 11/08/2025, 12/08/2025, 13/08/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100127080



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 15 al 24 Estatuto AFK Salta) convoca a los profesionales asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **05 DE SETIEMBRE DE 2025** en primera convocatoria a las 08:00 horas y en segunda convocatoria a 09:00 horas, a realizarse en la sede de la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Salta sita en calle Las Heras N° 44 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2) Lectura de la Memoria, Balance General e Inventario N° 52 (cincuenta y dos) al 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre de Ejercicio.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, convocada para la misma fecha a partir de las 10:00 horas.

NOTAS:

- a) Art. 18-Estatuto de la AFKS: "En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no figuren en el orden del día. Los temas a tratarse, las fechas y hora de la convocatoria se harán conocer con 15 días de anticipación".
- b) La elección de autoridades se realizará por listas completa, una vez finalizada la Asamblea. El plazo para la presentación de las listas se fijó hasta el día 14 de Agosto de 2025 inclusive, de 08:30 a 12:00 horas.

De no reunir quórum necesario a la hora convocada para la Asamblea, se celebrará una hora después con las miembros presentes.

SALTA, 07 de Agosto de 2025.

Noelia Estefania Arapa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026574
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127212

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUACHIPAS – VALLES CALCHAQUIES

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Guachipas – Valles Calchaquíes, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **03 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 19:00 horas, en las instalaciones del cuartel, sito en RP 06 km 9,5 edificio del Centro Integrador Comunitario (CIC) de la localidad de Guachipas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de la Memoria.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31-12-24.
- 3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Secretario y el Presidente.

Nota: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros titulares, activos, que estén al día con la cuota social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Cristian Ricardo Alvarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026579
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100127224

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES – RÍO DORADO – DE APOLINARIO SARAVIA – ANTA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Río Dorado de Apolinario Saravia, con Personería Jurídica resolución N° 130 Expte. N° 545839/99, cumple de convocar a los Sres. socios para la **ASAMBLEA GENERAL ANUAL**, el día **30 DE AGOSTO DEL AÑO 2025** a horas 09:00 en el local de la Institución; calle Av. 9 de Julio 400 predio ferrocarril.

Contenido:

- 1) Lectura de Consideración del Acta Interior.
- 2) Consideración de los Balances y Estado Patrimonial.
- 3) Memoria Anual, correspondientes a los Ejercicios 2021, 2022, 2023.
- 4) Informes de Órgano de Fiscalización.
- 5) Asuntos varios de interés. La Asamblea celebrada, será válida con el 50 % de los socios presentes.

Nota: transcurrida la hora fijada para obtener el quórum quedará constituida legalmente con los socios presentes y participantes (cap. 7 art. 33 de la Com. Directiva).

Yolanda Sánchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026572
Fechas de publicación: 12/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127210

TIGRES RUGBY CLUB

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Belgrano esquina Virgilio García de la localidad de Villa San Lorenzo el día **4 DE SETIEMBRE DE 2025**. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 horas, para dar tratamiento a la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración y resolución de la Memoria, inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización al 30/09/2024.
- 3) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva al 30/09/2024.
- 4) Consideración de la actualización de los socios activos plenos (bajas y altas).

Carlos Alberto Antonio Badi, PRESIDENTE – Fernando Alfonso Mazieres Saravia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026548
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100127156

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO G. MOSCONI – LIBERTAD – GENERAL E. MOSCONI

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del Club Social y Deportivo General Mosconi – Libertad a celebrarse el día **20/09/2025** en el domicilio de la sede deportiva sita en calle Güemes s/N° de la ciudad de General E. Mosconi, a horas 10:30 en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente de la Asociación.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Planillas Anexas correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros finalizado al 31 de diciembre del 2023 y 2024;
- 3º) Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

Daniel Villagra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026545
Fechas de publicación: 11/08/2025, 12/08/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100127143

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 56.368.707,55
Recaudación del día: 11/8/2025	\$ 414.162,50
Total recaudado a la fecha	\$ 56.782.870,05

Fechas de publicación: 12/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127270

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar